

Pliego del Sector Vivienda

DECRETO LEY N° 20551

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FOR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Edificaciones del Ministerio de Vivienda ha suscrito sendos convenios con la Empresa de Administración de Inmuebles del Perú y con el Banco de la Vivienda para llevar a cabo, en el presente Bienio, las obras correspondientes a los Proyectos de San Juan, Maranga, Mi-caela Bastidas, La Merced, Piura, Trujillo, Chiclayo, Huancayo, Huánuco, Ica, Cañete y Arequipa, mediante la modalidad de encargo;

Que la ejecución de tales obras precisa de Auxiliares Técnicos, Controladores de Obras, Ayudantes de campo y Guardianes que en conjunto realizan acciones de supervisión imprescindibles que deben ser financiadas;

Que en consecuencia, es conveniente ampliar el Volumen I - Gobierno Central del Presupuesto Bienal aprobado para 1973 - 1974;

Que existen los recursos financieros necesarios provenientes de comisiones por ejecución de obras por encargo y de la venta de bases de licitaciones, cuyo monto ha sido depositado en el Tesoro Público por el Ministerio de Vivienda durante el ejercicio fiscal de 1971 - 1972;

De conformidad con lo prescrito en el Artículo 57° de la Ley N° 14816 Organica del Presupuesto Funcional de la República y lo dispuesto en el Artículo 41° del Decreto-Ley N° 19864.

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.—Ampliase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974 es la suma de Nueve Millones Cuatrocientos Quince Mil Ciento Ochenticuatro y 00/100 Soles Oro (S/. 9'415,184.00) conforme al detalle siguiente:

VOLUMEN I: Gobierno Central

TITULO I: INGRESOS.

CAPITULO I: Ingresos del Tesoro Público

Partida:

122 : Ingresos Inclasificables

S/. 9'415,184.00

TITULO II: EGRESOS

SECTOR 16: Vivienda

PLIEGO 16-1-: Ministerio de Vivienda

PRESUPUESTO DE OPERACION

Programa 2101: Alta Dirección
Jefatura Responsable: Dirección Superior

Partidas:

01.00	Remuneraciones	
01.09	Remuneración del Obrero Eventual (Jornal)	S/. 7'900,000.00
04.00	Transferencias Corrientes	
04.02	Al Seguro Social Obrero	711,000.00
04.08	Indemnizaciones	804,184.00
		<hr/>
		S/. 9'415,184.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos setenticuatro.

General de División EP **JUAN VELASCO ALVARADO**,
Presidente de la República.

General de División EP **EDGARDO MERCADO JARRIN**,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.
Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP **LUIS E. VARGAS CABALLERO**,
Ministro de Marina.

Teniente General FAP **PEDRO SALA OROSCO**,
Ministro de Trabajo.

General de División EP **ALFREDO CARPIO BECERRA**,
Ministro de Educación.

General de División EP **ENRIQUE VALDEZ ANGULO**,
Ministro de Agricultura.

General de División EP., **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**,
Ministro de Energía y Minas, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

Teniente General FAP **LUIS BARANDIARAN PAGADOR**,
Ministro de Comercio.

General de División EP **JAVIER TANTALEAN VANINI**,
Ministro de Pesquería.

Teniente General FAP **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**,
Ministro de Salud.

Contralmirante AP **RAMON ABROSPIDE MEJIA**,
Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**,
Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP **MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP **PEDRO RICHTER PRADA**,
Ministro del Interior

General de Brigada EP **RAUL MENESES ARATA**,
Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 12 de Marzo de 1974.

General de División EP **JUAN VELASCO ALVARADO**

General de División EP **EDGARDO MERCADO JARRIN**,
Ministro de Guerra, Encargado de la Cartera de Aeronáutica.
Vice-Almirante AP **LUIS E. VARGAS CABALLERO**.

General de División EP., **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**,
Ministro de Energía y Minas, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.